



Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCION DE GERENCIA N° 036-2019-GAF/MPC

San Vicente de Cañete, 16 de Abril del 2019

VISTO:

- El Expediente Administrativo 2019-00631, Hoja de Trámite N° 1548-2019, de fecha 20 de febrero del 2019,
- El Memorándum N° 384-2019-GM-MPC, de fecha de 27 de febrero de 2019;
- El INFORME N° 114-2019-GDSYH-MPC, de fecha 12 de Marzo de 2019;
- EL PROVEIDO N° 342-2019-GM-MPC, de fecha 20 de marzo de 2019;
- EL PROVEIDO S/N GAF-MPC, de fecha 22 de marzo de 2019;
- EL PROVEIDO S/N-SGT-GAF-MPC, de fecha 26 de Marzo de 2019; Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, radicando esta autonomía la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes de competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2019-00631, Hoja de Trámite N° 1548-2019 de fecha 20 de febrero de 2019, el Sr. ERICK YORHDAM TRUJILLO OJEDA, identificado con DNI N° 70791266, solicita la devolución del efectivo por la suma de S/. 300.00 soles, por los pagos realizados por Autorización de uso de Instalación Deportiva Coliseo Lolo Fernández para la realización del evento del MUNDIALITO, según los recibos únicos de pago de tributos que detalla:

Fecha de pago	Derechos de acuerdo al TUPA Local	Recibo Único N°	Autorización N°	Fecha del evento	Importe S/.
08/01/2019	Coliseo Lolo Fernández	0150706	2108	14/01/2019	60.00
08/01/2019	Coliseo Lolo Fernández	0150707	2109	15/01/2019	60.00
08/01/2019	Coliseo Lolo Fernández	0150708	2110	16/01/2019	60.00
08/01/2019	Coliseo Lolo Fernández	0150709	2111	17/01/2019	60.00
08/01/2019	Coliseo Lolo Fernández	0150710	2112	18/01/2019	60.00
TOTAL					300.00

Asimismo, manifiesta que su solicitud para realizar el “MUNDIALITO”, con Expediente N° 011253-2018, quedo sin efecto y no utilizó las instalaciones deportivas, según las autorizaciones, por parte de la Sub Gerencia de la Juventud Educación Deporte y Cultura de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, con Memorándum N° 384-2019-GM-MPC, de fecha 26 de febrero de 2019, quien solicita informe técnico detallado del servicio realizado, para la atención a la solicitud de devolución de pago a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano.





Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Que, con Informe N° 114-2019-GDSYH-MPC, de fecha 12 de marzo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, por lo expuesto solicita que devuelva la suma de S/. 300.00 soles, por el cual que el evento no pudo realizarse.

Que, con Proveído N° 342-2019-GM-MPC, de fecha 20 de marzo de 2019, remite el expediente administrativo a la Gerencia de Administración y Finanzas para su evaluación y proceder con la solicitud.

Que, con Proveído S/N la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 22 de marzo de 2019, solicita a la Sub Gerencia de Tesorería remitir la conformidad de la recaudación como ingreso su registro en el sistema y partida de ingresos.

Que, con Proveído S/N la Sub gerencia de Tesorería, de fecha 26 de Marzo de 2019, informa que se ha verificado dicho ingreso el mismo que ha sido registrado en el SIAF N° 020-2019, de fecha 08/01/2019, con Recibo de Ingreso N° 005 y partida presupuestal 1.3.35.11 Edificaciones e Instalaciones (Alquiler de Inmuebles).

Que, La Ley de Procedimiento General – Ley N° 27444, Art. 106, Derecho de petición administrativa inciso 106.1) Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Art. 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado.

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de cañete, aprobado con Ordenanza N° 005-2017-MPC, prescribe en su Art 78° que son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería y en estando en conformidad a las normas ; y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER la suma ascendente a S/. 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor del Sr. ERICK YORHDAM TRUJILLO OJEDA; con DNI N° 70791266, por concepto de devolución de pago indebido, considerando que no se realizó el evento solicitado; con conformidad por el área que autorizó y en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo: DISPONER, a la Sub Gerencia de Tesorería realice el procedimiento administrativo (giro) para su devolución afectando al registro SIAF N° 020-2019, de fecha 08/01/2019, con Recibo de Ingreso N° 005 y partida presupuestal 1.3.35.11 Edificaciones e Instalaciones (Alquiler de Inmuebles) y a la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos su Contabilización en el sistema SIAF.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Informática, en mérito de sus funciones otorgadas para que a través de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información se publique la presente resolución.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR, al interesado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Sub Gerencia de la Juventud Educación Cultura y Deporte, demás áreas de la Municipalidad Provincial de cañete, relacionadas con el procedimiento, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.